

OTRAS ENTIDADES**Residencia Municipal de Mayores "Santa Ana"
El Guijo (Córdoba)**

Núm. 4.982/2023

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Núm. 63/2023**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Don Jesús Fernández Aperador, en calidad de Presidente del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, y en relación con la convocatoria y proceso de estabilización del personal laboral fijo del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, por sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público; y a consecuencia de la Resolución de 13 de septiembre de 2023, del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, y rectificada por la resolución de 29 de septiembre de 2023, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

RESUELVE:

Primero. De acuerdo con lo previsto en la BASE QUINTA de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS DE COCINERO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, señalando las causas de exclusión si proceden:

ADMITIDOS:

Gálvez Torrico, Ramón Jesús.

Pérez Pozuelo, Ana María.

Serrano Castro, Montserrat**EXCLUIDOS:**

-

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la BASE QUINTA de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE TRES PLAZAS DE LIMPIADOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES SANTA ANA DE EL GUIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, señalando las causas de exclusión si proceden:

ADMITIDOS:

Aperador Gálvez, Florencia.

Aperador Ferreros, Elisa.

Domenech Gálvez, Lucía.

Gálvez Gálvez, Eloísa.

Garnateo Fernández, Rosa María.

González Pérez, María del Carmen.

Misas Garrido, Pilar.

Pérez Conde, Nicolasa.

EXCLUIDOS:

González La Huerta, Rosalía.

Pérez Gálvez, Asunción.

Pérez Gálvez, María del Carmen.

Tercero. Que el motivo de exclusión de la convocatoria para la provisión de las tres plazas de Limpiador/a, es consecuencia de un error o problema informático que tuvo lugar en la web del Ministerio de Justicia, con fecha 30 de octubre del año en curso, y que impedía retirar a las personas que solicitaron participar en el procedimiento mediante la presentación de la instancia la "Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales", exigida en la BASE CUARTA, APARTADO CUARTO, LETRA F). Dicho error o problema advertido en la web del Ministerio de Justicia fue comprobado en el seno del propio Ayuntamiento de El Guijo por su personal.

Es por ello, que se podrá subsanar la ausencia del "Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales" en el plazo habilitado para tal fin de acuerdo con las Bases de la Convocatoria, presentando dicho certificado por parte de las personas aspirantes y excluidas por este motivo.

Cuarto. Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Guijo, para la subsanación de errores y aportación de documentos que por su naturaleza sea subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria referida en el encabezado.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten se resolverán en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de las mismas, siendo estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Quinto. Transcurrido este plazo, se dictará Resolución Definitiva declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Igualmente, en la misma resolución definitiva de admitidos y excluidos, se resolverán las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento en relación con su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

Sexto. En la Resolución Definitiva de personas admitidas y excluidas, y una vez finalizado el plazo habilitado para la tramitación de las pertinentes subsanaciones, se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos.

Séptimo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Guijo y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana de El Guijo, y en la página web del Ayuntamiento de El Guijo.

Para que conste, y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente resolución mediante el tramitador de firma digi-

tal. (fecha y firma)
D. Jesús Fernández Aperador El Guijo, 14 de noviembre de 2023. firmado electrónicamente
Presidente del Organismo Autónomo Residencia Municipal de por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.
Mayores Santa Ana de El Guijo
